

representación de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además esta debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el uno de octubre del dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo del dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de julio del año dos mil siete. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su sesión celebrada el uno de octubre del dos mil doce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, reunida el uno de octubre del año dos mil doce, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública; y, **DOS.-** Que la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- El compareciente faculta al Abogado Edgar Méndez Álava a efectos que pueda solicitar la

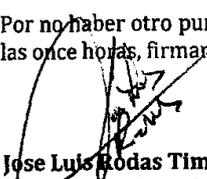
reguladores de voltaje, sus partes, repuestos, suministros y todas las partes internas que las integran, hardware y software, prestar servicios de computación, procesamiento de datos e instalación de redes, así como al procesamiento y desarrollo completo de software y hardware; **J)** Materiales de ferretería y de construcción; **K)** Baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, aislantes y afines; **L)** Jugos de frutas tropicales, productos lácteos, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **II)** Materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de vestir, tejidos e hilados; **M)** Toda clase de licores y bebidas alcohólicas; **N)** Útiles, equipos y suministros de oficina; **ñ)** Menajes de casa y de todo tipo de juguetes; **O)** Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y artículos de bazar; **P)** Joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; **Q)** Motores fuera de borda, nuevos o usados, repuestos y accesorios; **R)** Productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos; **rr)** Toda clase de medicina para el uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario; **S)** Cosméticos y todo tipo de perfumes, materias primas para aromas y sabores; **T)** Lubricantes, combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; **U)** Equipos de seguridad y protección industrial; **V)** Equipos médicos, de radiografías, de laboratorios químicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **W)** Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; **X)** Productos agrícolas, industriales, químicos e insumos necesarios para la industria agropecuaria, avícola, ganadera, piscícola, camaroneras y otras afines; **Y)** Equipos de audio y vídeo; juegos, cd's en todas sus clases en blanco y grabados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; **Y, Z)** Instrumentos ópticos, lentes, marcos sus partes y accesorios; **CUATRO)** Instalación de sistemas de comunicación; **CINCO)** Se podrá dedicar al arrendamiento de bienes inmuebles; **SEIS)** Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; **SIETE)** Instalación y administración de agencias de viajes, de restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación; **OCHO)** Se dedicará al establecimiento de cafés, bares, discotecas, peñas y otros sitios de diversión nocturna privados y para la atención al público pudiendo establecer el mecanismo de socios o miembros; **NUEVE)** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; **DIEZ)** Compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzado, polainas, botines de cuero, tela y otros; así como la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de textiles, ropas, telas, accesorios, bisuterías, entre otros; **ONCE)** Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna; **DOCE)** Podrá también dedicarse al criadero, distribución, venta, comercialización, de todo tipo de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, lanas, fertilizantes y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería; **TRECE)** Se podrá dedicar a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases; **CATORCE)** Se podrá dedicar a la instalación, administración y explotación de supermercados, farmacias, boticas, a la importación, compraventa de artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza; **QUINCE)** Prestar servicios de agencias de publicidad; **DIECISÉIS)** Servicios de computación y procesamiento de datos, pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas. **DIECISIETE)** Podrá realizar la actividad de reciclaje y procesamiento de basura; **DIECIOCHO)** La distribución de productos lácteos; **DIECINUEVE)** La promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **VEINTE)** Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar;

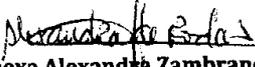


VEINTIDÓS) Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa; **VEINTIDÓS)** Prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías; **VEINTITRÉS)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para comercialización de los productos del mar; **VEINTICUATRO)** Dedicarse a las actividades de fumigación; **VEINTICINCO)** Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales, así como su reparación y mantenimiento; **VEINTISEIS)** Podrá abrir establecimientos para la enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, intranet, diseños de páginas web, escaneo de documentos, su alquiler por horas o el alquiler de equipos, así como también brindar en calidad de Cyber's Cafés los servicios de correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, Gopher (navegación), Chat, envío y recepción de fax limitado, así como también el acceso a servidores de: Correo, D.N.S, World Wide, Web, News, Bases de Datos, y los demás servicios de Cyber's Cafés definidos como tales por el CONATEL; **VEINTISIETE)** Importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, artículos de cerámica, artículos de papel y cartón; productos de hierro y de acero, productos de confitería, productos de vidrio, cristal, hierro, acero, y demás materiales usados en la construcción, cerámica, mármoles, baldosas, marmitones, azulejos, muebles y luminarias, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **VEINTIOCHO)** Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas comerciales, hoteleras, de construcción, agropecuarias, industriales, automotrices, químicas, farmacéuticas, establecimientos de comida, centros educativos y de computación; **VEINTINUEVE)** Se podrá dedicar a la importación, exportación, compra, venta, distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeo, extrucción y formación de plástico, como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción, transformado al vacío, expandido al horno y métodos similares, la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado, producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas, procesos de sacos, y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos; **TREINTA)** Elaboración y/o comercialización al por mayor y menor de helados; **TREINTA Y UNO)** Al desarrollo y exportación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa de productos tales como el café, cacao, caña de azúcar, arroz, banano, plátano, cebolla, papas, tomates, mango, palma africana, melón, mango, entre otros.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal.

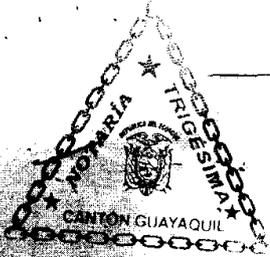
Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede a la Gerente General de la compañía, para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos sus asistentes.


Jose Luis Rodas Timbe
Accionista - Presidente de la Junta


Enxa Alexandra Zambrano Tapia
Accionista - Secretaria de la Junta





INMOBILIARIA RODZAM S.A.

Guayaquil, 6 de marzo de 2012

Señora
ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA
Ciudad

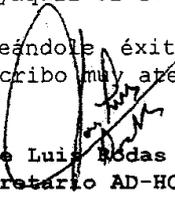
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años, en remplazo del señor José Luis Rodas Timbe.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

La compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, se constituyó el 14 de marzo de 2007, en la Notaría Decimo Sexta del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de julio de 2007.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


José Luis Rodas Timbe
Secretario AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**

Guayaquil, 6 de marzo de 2012


ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA
C.C No. 090909210-8



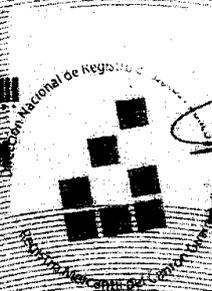
NUMERO DE REPERTORIO: 14.086
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:01

Nº 191921

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, a favor de **ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA**, de fojas 24.000 a 24.001, Registro Mercantil número 4.140. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

GRUPO: 1286



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR



correspondiente aprobación de la presente escritura pública, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombroamiento de Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el uno de octubre del año dos mil doce. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula numero cero nueve guion dos mil uno guion diecisiete del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Alexandra Rodzám

ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA RODZAM S.A.
R.U.C No. 0992629797001
C.C. No. 0909092108
Cert. Vot.: 393-0014

[Handwritten signature]





DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA**
ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA RODZAM S.A., que sello y firmo el mismo
día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha ocho de octubre del dos mil doce, tomo nota del **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-120007495, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, suscrita por el Intendente de Compañías Ab. Víctor Anchundia Places, con fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, quedando anotado al marguen el día de hoy.- Guayaquil, noviembre treinta del 2012.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

an

**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0007495**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **INMOBILIARIA RODZAM S.A**, celebrada el Catorce De Marzo Del Dos Mil Siete, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2012.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Perez Pimentel".

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI**GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:67.252
FECHA DE REPERTORIO:18/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:12:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007495, dictada el 29 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA RODZAM S.A., de fojas 149.325 a 149.337, Registro Mercantil número 23.270. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 67252



Guayaquil, 21 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 439967

IMP. K.M. SA